



Convenio 009/2016

Convenio modificatorio del contrato número 093/2016, relativo a la adquisición de diverso vestuario, uniformes de trabajo y calzado, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la empresa denominada Bullet México, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Jaime Rivero García Ramos, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante que:

1.1.- Con fecha 22 de agosto de 2016, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 093/2016, relativo a la adquisición de diverso vestuario, uniformes de trabajo y calzado, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$6, 230,779.92 (Son: Seis millones doscientos treinta mil setecientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

1.2.- Que a solicitud de "El Proveedor" y dado que no hay causa imputable al Estado, ni incremento en los precios de los bienes y habiendo realizado el procedimiento previsto en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 S/N, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

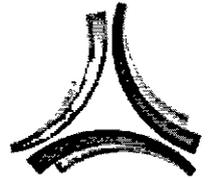
2.2.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 de mayo número 9 interior 1, Colonia Manuel Ávila Camacho, Delegación Naucalpan, C.P. 53910, Estado de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

3.- Las partes declaran que:

3.1.- Que han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 093/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diverso vestuario, uniformes de trabajo y calzado.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

1



Convenio 009/2016

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en ampliar el plazo de entrega de los bienes contratados, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Clausulas

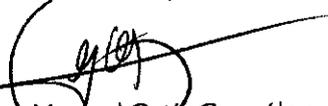
Primera.- Se modifica la "Cláusula tercera" del mencionado instrumento contractual número 093/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, para quedar como sigue:

"...Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 133 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo respectivo."

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 093/2016, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente convenio se suscribe por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de diciembre de 2016.

Por "El Estado"

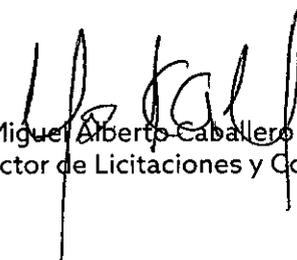

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Jaime Rivera García Ramos
Representante legal de Bullet México, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsa Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos